



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Abierto Simplificado (Art. 159)

Contrato de Servicios

Referencia: P.O.33.24

Contrato Mixto de Servicio/Suministro: "Suministro y servicio de firma electrónica biométrica en el periodo 2024-2028 para la Autoridad Portuaria de Baleares"

1. Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.		
Presupuesto base de licitación sin IVA		18.300,00 € sin IVA
Presupuesto de todas las prórrogas		20.400,00 € sin IVA
Otros		
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA		38.700,00€ sin IVA
Anualidades	2024	11.500,00 € sin IVA
	2025	6.800,00 € sin IVA
	2026	6.800,00 € sin IVA
	2027	6.800,00 € sin IVA
	2028	6.800,00 € sin IVA
2. CPV		
79132100-9 Servicios de certificación relacionados con la firma electrónica		
30213200-7 Tabletas digitales		
3. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional		
El objeto de este contrato incluye los siguientes servicios y suministros:		
<ul style="list-style-type: none">• Un servicio y mantenimiento de una solución cloud de firma biométrica que cubra el servicio de firma biométrica para un máximo de 17 tabletas digitales durante dos años, con un número ilimitado de firmas.• El desarrollo de una aplicación personalizada que se instalará en las tabletas digitales para Android, así como los desarrollos necesarios para la integración de la solución ofertada, con la aplicación BIOFIRMAREGISTRO y con la aplicación de gestor de expedientes RIPEA de la APB.• El soporte técnico a la solución ofertada.• El suministro de un máximo de 10 tabletas digitales con lápiz óptico, según demanda.• El suministro de un máximo de 10 soportes de mesa para las tabletas digitales suministradas, que permitan su instalación en las oficinas que determine la APB, según demanda.		



Justificación

La Autoridad Portuaria de Balears (en adelante APB) cuenta actualmente con una solución que habilita la firma biométrica en procesos con sus usuarios, clientes, proveedores o empleados. Este sistema permite la firma de documentos como contratos, renovaciones, ofertas, presupuestos, documentos de protección de datos y otros, con plena garantía legal y capacidad de validación y verificación.

El propósito de la APB es continuar con el tratamiento digital de todo el ciclo de vida de los documentos desde su generación y firma de los mismos, por lo cual se hace necesario la continuación de la contratación de servicios de una solución cloud de firma biométrica, que permita una mayor seguridad, eficiencia y comodidad en la gestión documental, a la vez que facilite el cumplimiento de las normativas legales.

4. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)

Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito

5. Justificación lotes (Art. 116.4.g):

Se justifica la no división en lotes ya que:

-Desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo.

-La separación en lotes supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato, debido a la naturaleza del mismo que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

-La complementariedad entre las actuaciones hace difícil la división en lotes.

6. Informe de insuficiencia de medios (Art.116.4.f)

Que debido a la carga de trabajo actual, se evidencia la falta de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de contratación, por lo que se hace necesaria la obtención de ayuda externa a través de la contratación de los servicios objeto del presente expediente.

Lo que se informa y certifica por el Responsable del Servicio, a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el art.116.4.f de la LCSP.

7. Designación del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)

Se designa a D. Pedro Bauzá Mascaró, Responsable del Contrato, con las funciones establecidas en el art.62 de la LCSP

8. Aprobación del expediente (Art. 117)

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

9. Comisión formada por expertos (Art. 146.2.a): Ponderación de criterios de juicios de valor mayor que criterios evaluables de forma automática.

No procede

10. Comisión Técnica: en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.



Se designa a:

D. Javier Segovia Mascaró, Jefe de Departamento de Desarrollo Tecnológico e Innovación

D. Pedro Bauzá Mascaró, Responsable de Desarrollo Tecnológico e Innovación

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación

Jefe de Departamento

Jefe de Departamento de Desarrollo Tecnológico e Innovación

Firmado digitalmente por

D. Javier Segovia Mascaró

Existencia de crédito. Expediente incluido en la 2ª Programación de Inversiones de la APB

Jefe del Departamento Económico Financiero

Firmado digitalmente por

D. Miguel Rigo Salvá

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

Órgano de Contratación

Firmado digitalmente por

El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares

D. Antonio Ginard López

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación